

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA

Auto

“Por medio de la cual se declara reunida toda la información de un permiso de vertimiento”

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá “CORPOURABA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante la Resolución N° 100-03-10-01-1044 del 02 de julio de 2024, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el expediente N° **200-16-51-05-0123/2024**, el cual contiene el Auto N° **200-03-50-01-0252 del 10 de septiembre de 2024**, que declara iniciada una actuación administrativa ambiental para el **PERMISO DE VERTIMIENTO** solicitado por la sociedad **AGRÍCOLA MAYORCA S.A.S.**, identificada con Nit 900.089.324-9, representada legalmente por el señor Federico Martínez Herrera, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.750.717, para las **Aguas Residuales Domesticas (ARD)** con un caudal de descarga de 0,1720 l/s; tiempo de descarga de 10 horas/día; frecuencia de 24 días/mes; coordenadas Latitud Norte 7° 47' 13,91". Longitud Oeste 76° 42' 13,19" y **Aguas Residuales no Domesticas (ARnD)** caudal de descarga de 12,11 l/s; tiempo de descarga 3 horas/día; frecuencia de 4 días/mes; coordenadas Latitud Norte 7° 47' 13,64". Longitud Oeste 76° 42' 12,07". En el predio denominado por el propietario Finca “**Madreselva**”, identificado con matricula inmobiliaria N° **008-384**, ubicada en el Km 7 vía Zungo Embarcadero, en jurisdicción del municipio de Carepa. Las aguas residuales domésticas y no domésticas corresponden a las actividades propias del cultivo y procesamiento de Banano.

Que teniendo en cuenta que el solicitante no es el titular del predio, se aporta por parte de éste, contrato de cesión de derechos y obligaciones suscrito entre **AGRÍCOLA CAPURGANÁ S.A.S.** identificada con Nit 900.147.530-9 como titular del predio (CEDENTE) y la sociedad **AGRÍCOLA MAYORCA S.A.S.**, identificada con Nit 900.089.324-9 (CESIONARIA), el cual versa sobre el predio Madreselva, con matrícula inmobiliaria N° **008-384**.

Que de conformidad con el Artículo 56° y el Numeral 1° del Artículo 67° de la Ley 1437 de 2011, la Corporación notificó electrónicamente el día 17 de septiembre de 2024, el Auto N° **200-03-50-01-0252 del 10 de septiembre de 2024**, al correo electrónico: dmedioambiente@banafrut.com, de conformidad con la autorización dada por la mencionada sociedad.

Que, mediante correo electrónico, el día 18 de septiembre de 2024, la Corporación comunicó el Auto N° **200-03-50-01-0252 del 10 de septiembre de 2024**, a la Alcaldía Municipal de Carepa, para que sea exhibido en un lugar visible al público por el término de diez (10) días.

Que de conformidad con lo Artículos 70° y 71° de la Ley 99 de 1993, la Corporación publicó el Auto N° **200-03-50-01-0252 del 10 de septiembre de 2024**, en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del 19 de septiembre de 2024.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.5, Numeral 5° del Decreto 1076 de 2015 consagra que una vez proferido el respectivo informe técnico, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental una vez evaluada la información aportada por la sociedad **AGRÍCOLA MAYORCA S.A.S.**, identificada con Nit 900.089.324-9 para el respectivo trámite, emitió Informe Técnico N° 160-08-02-01-2534 del 05 de diciembre de 2024 en el cual se recomendó otorgar permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas ARD y Aguas Residuales no Domésticas ARnD generadas en el predio denominado **Finca Madreselva**, identificado con matrícula inmobiliaria N° **008-384**, ubicado en la vereda Zarabanda, en jurisdicción del municipio de Carepa, departamento de Antioquia.

Que, en virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del Numeral 6 del Artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la expedición del presente auto, procederá a decidir el trámite en estudio, para lo cual expedirá la actuación administrativa correspondiente.

De conformidad con lo expuesto, La Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA",

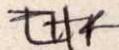
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar reunida toda la información requerida, para decidir la solicitud del **PERMISO DE VERTIMIENTO**, para las Aguas Residuales Domésticas (ARD) y Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) en el predio denominado por el propietario como Finca "**Madreselva**" identificado con matrícula inmobiliaria N° **008-384**, ubicada en el Km 7 vía Zungo Embarcadero, en jurisdicción del municipio de Carepa, departamento de Antioquia; solicitado por la sociedad **AGRÍCOLA MAYORCA S.A.S.**, identificada con Nit 900.089.324-9.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **AGRÍCOLA MAYORCA S.A.S.**, identificada con Nit 900.089.324-9, a través de su representante legal, o su apoderado legalmente constituido conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorizado en debida forma; en caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA YULIETH HIGUITA RESTREPO
Jefe Oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Hosmany Castrillón		20/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente N° 200-16-51-05-0123/2024